Expediente: **1039/05-I4**
Carátula: **CAJAL ANTONIO ENRIQUE C/ LUIS FERNANDO MORALES JOSE Y LUIS HECTOR MORALES (HOY SUCESORES DE) S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MORALES, LUIS HECTOR-DEMANDADO CAUSANTE
27118670456 - CAJAL, ANTONIO ENRIQUE-ACTOR
20070879116 - MORALES JOSE, LUIS FERNANDO-DEMANDADO
20070879116 - MORALES JOSE, DANIEL GERARDO-HEREDERA DEL DEMANDADO
20070879116 - MORALES JOSE, EMMA MARIA DE LOURDES-HEREDERA DEL DEMANDADO
90000000000 - MORALES, LUIS FERNANDO Y/O LUIS HECTOR-DEMANDADO
27118670456 - ZELAYA, GRACIELA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - INSTITUTO DE HEMOTERAPIA, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - HOY SUCESORES DE LUIS HECTOR MORALES, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1039/05-I4

H103014684686

H103013387035

REF.: CAJAL ANTONIO ENRIQUE c/ LUIS FERNANDO MORALES JOSE Y LUIS HECTOR MORALES (HOY SUCESORES DE) s/ ORDINARIO (RESIDUAL) . - 1039/05-I4 .-

NOTA: En cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que la letrada Dra. Graciela del Valle Zelaya M.P.: 2627 , CUIT:27-11867045-6 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 4/10/2023.-

San Miguel de Tucumán, 4 de Octubre de 2023.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 28/9/2023: Téngase presente la constancia de Afip, registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan en la presente. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, el escrito presentado por la representación letrada del accionado Luís Fernando Morales José de fecha 07/8/2023 de cuya lectura surge que los fondos contenidos en el mismo son dados en pago de los emolumentos de la letrada solicitante , el cual se encuentra ratificado por la presentación en estudio y existiendo fondos depositados en autos conforme constancia digital extraída del sistema informático e incorporada como parte integrante de la presente , líbrese orden de pago a favor de la letrada Dra. Graciela del Valle Zelaya M.P.: 2627 CUIT:27-11867045-6, por la suma de $82.833,99 correspondiendo $75.303,63 a honorarios y $7.530,36 en concepto del 10% de aportes ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien proceder al pago de la suma de $69.279,34 (descontada la suma de $6.024,29 en concepto del 8% de aportes de Ley) desde la cuenta judicial N° 562200414415659 a la letrada antes mencionada .-

La suma de $13.554,65 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $6.024,29 al 8% y $7.530,36 al 10% de los honorarios regulados a la letrada Dra. Graciela del Valle Zelaya M.P.: 2627 CUIT:27-11867045-6.-

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.